



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.253/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.050/17 de 11 de Agosto de 2017, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 050/2017, denominada "**Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2017-2018**", ID 3447-90-LE17; Acta de Apertura de 29 de Agosto de 2017; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 02 de Octubre de 2017, de la Secretaría de Planificación Comunal, que propone adjudicación múltiple del Proceso Licitatorio al proponente "**SERVICIOS BLUE MOUNTAINS LTDA**", respecto del Ítem N° 1, en los términos que indica; Decreto Alcaldicio N° 3.882/2017 de 13 de Octubre de 2017, que adjudica bajo la modalidad de adjudicación múltiple la Propuesta Pública N° 050/2017, denominada "**Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2017-2018**" ID 3447-90-LE17, a la empresa "**SERVICIOS BLUE MOUNTAINS LTDA**" respecto del Ítem N° 1, en los términos que indica; Memorandum N° 1.802/2017 de fecha 31 de Octubre de 2017 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la Re Adjudicación del ítem N° 1 de la propuesta Pública N° 050/2017, denominada "**Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2017-2018**" ID 3447-90-LE17, al proponente "**QUIMICOS MOCAVA LTDA**", con un plazo de entrega de 1 día corrido, según cuadro resumen establecido en el Informe de Evaluación; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto la adjudicación de la propuesta Pública N° 050/2017 denominada "**Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2017-2018**", respecto del Ítem N 1, dictada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.882/2017 de fecha 13 de Octubre de 2017, adjudicada a **SERVICIOS BLUE MOUNTAINS LTDA.** [REDACTED] 1, representada por don Felipe Márquez Oyarzun [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED]
- 2.- Que ante el rechazo de la Orden de Compra por parte de la empresa **SERVICIOS BLUE MOUNTAINS LTDA.**, hágase efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta a favor de la Municipalidad de Alto Hospicio, en relación a lo establecido en el artículo 61 de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 050/2017, tomada por **SERVICIOS BLUE MOUNTAINS LTDA.**
- 3.- Re-Adjudíquese a "**QUIMICOS MOCAVA LTDA**", [REDACTED] representada por don José Vásquez Fajardo, [REDACTED] don Sergio Moreira Rojas, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] La Propuesta Pública N° 050/2017, denominada "**Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2017-2018**", ID 3447-90-LE17, respecto del Ítem N° 1, de conformidad al siguiente detalle:

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 4.253/2017)

Ítem	Detalle	Proponente	Rut	Valor Total (Impto. Incluido)	Valor Total por Proveedor (Impto. Incluido)
1	1.100 Litros de Cloruro de Benzalconio al 50% en bidones de 220.	Químicos Mocava Ltda.	76.266.888-2	\$3.272.500	\$3.272.500

4.- Apruébese la adquisición de los bienes de la Propuesta Pública N° 050/2017, denominada "Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2017-2018", ID 3447-90-LE17, respecto del Ítem N° 1, con el Re-Adjudicatario "QUIMICOS MOCAVA LTDA", ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de licitación y en la oferta del Re Adjudicatario, por el precio único y total de \$3.272.500.- (Tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos pesos), Impuestos incluidos

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y al Departamento de Deporte y Cultura, la correcta fiscalización de la entrega de los bienes a través de ellos; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente Re Adjudicación con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/act
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Serv. Traspasados
Encargado Portal

